-D. CULTURA Y FIESTAS*
-HDAD. NTRA SRA VALME
-OF. PRESUPUESTARIA
-INTERVENCIÓN
-ADMÓN. RENTAS
-OF. CONTABILIDAD
-TESORERÍA
-ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinticinco, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

22.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE VALME CORONADA Y SAN FERNANDO. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2025034917) presentado la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, con CIF: G-41473091 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2025 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener sus datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de la Prórroga de Convenio de Colaboración suscrito el 10 de octubre de 2024 entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente Prórroga del Convenio tendrá una duración de un año, hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más desde la suscripción del Convenio, conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Código Seguro De Verificación	EOjk0D2aGflTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	24/07/2025 13:09:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EOjk0D2aGflTRy03TZdMJA==		

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye Informe relativo a la presente prórroga, suscrito por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe de fiscalización, certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el pasado 10 de octubre de 2024 por la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Convenio aprobado previamente en Junta de Gobierno Local de fecha 04/10/2024 , sometida a esta Junta de Gobierno por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para su aprobación.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, con CIF: G-41473091 por importe de **12.000,00 €**, subvención consignada en los presupuestos 2025 en la partida presupuestaria **9240 48930**.

TERCERO.-Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a **8.400 € (OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS),** cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Proceder a la inscripción de la referida prórroga del Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	EOjk0D2aGflTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	24/07/2025 13:09:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EOjk0D2aGflTRy03TZdMJA==		